CONTRATO N.º 850

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

PEDIDO 72239

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN PROXY DE NAVEGACIÓN PARA VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A Y BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

En Sevilla, a 3 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, don DNI 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Juan de Dios Fernández Sillero, mayor de edad, con DNI número 24.260.105-G, y domicilio a efectos del presente contrato en Atarfe (Granada) Carretera de Córdoba, KM 429, nave 2, CP 18230.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo.

D. Juan de Dios Fernández Sillero, en nombre y representación, como Administrador Único, de BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B93209898 y con domicilio social en Atarfe (Granada) Carretera de Córdoba, KM 429, nave 2, CP 18230, en virtud de escritura de nombramiento de administrador y traslado de domicilio social, otorgada el día 2 de abril de 2013 ante el Notario del Colegio de Andalucía D. Salvador Torres Escámez, bajo el número 417 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el día 13 de mayo de 2013, al tomo 5050, libro 3957, folio 26, hoja MA-115007, inscripción nº 2.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un Procedimiento Abierto Simplificado, con número de Expediente CF050-18-097 para la contratación del suministro e instalación de solución Proxy de Navegación para VEIASA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2019, habiendo resultado adjudicataria la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación de solución Proxy de Navegación para VEIASA, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles licitaciones/detalle/000000125760.html
y, por otro, en las oferta técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -. Se adjuntan al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe por el que se ha adjudicado el presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (97.500,00 Euros), IVA excluido, de conformidad con la oferta económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA. En dicho importe se incluyen los gastos de entrega y transporte al lugar del suministro y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del mismo, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno.

El adjudicatario emitirá, de conformidad con el Anexo 12 del Cuadro Resumen, tres facturas:

1. La primera a la conclusión satisfactoria del suministro y puesta en producción de los equipos (en esta se facturará el 60%).
2. La segunda a los 26 meses (en esta se facturará el 20%).
3. La tercera y última a la conclusión de la garantía (en esta se facturará el 20%).

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA.
- Los equipos suministrados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura, excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misa a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido o contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 36 meses y 30 días, empezando a surtir sus efectos a partir de la comunicación del pedido a la EMPRESA SUMINISTRADORA. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá prorrogarse en ningún caso.

El suministro del equipamiento deberá realizarse en el plazo de 25 días, a contar desde la comunicación del pedido a la EMPRESA SUMINISTRADORA. Tras el suministro, los plazos son los siguientes (apartado 7.1.4 PPT):

- Instalación física de los equipos: 2 días.
- Pruebas de integración y rendimiento: 2 días.
- Puesta en marcha: 1 día.

CUARTA.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Todos los equipos deberán contar con un servicio de garantía y mantenimiento correctivo durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Este servicio conjunto de garantía y mantenimiento tendrá una duración de 3 años, y empezará a surtir sus efectos desde el momento en que VEIASA preste su conformidad a la totalidad del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 127 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA SUMINISTRADORA Fdo. D. Juan de Dios Fernández Sillero P.P. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.